



//vera, 04 de julio de 2022

Resolución N° 2276/22

Intendencia
de Rivera

VISTO: La apertura de ofertas presentadas al **Llamado a Licitación Abreviada N° 25/22** a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar propuestas a los efectos de desarrollar proyectos de trabajo y su ejecución, dirigido a los habitantes en situación de mayor vulnerabilidad social desde el Centro Barrial Bella Vista de la ciudad de Rivera

RESULTANDO: I) Que se presentó una única oferta de la OSC CERPROS.

II) Que luego de los informes de la Dirección General de Promoción y acción social, la Comisión Asesora de Adjudicaciones realiza estudio y evaluación de la oferta presentada y conforme lo dispone el Pliego de Condiciones y de acuerdo a los criterios de adjudicación (Art. 8 del Pliego), sugiere la adjudicación del presente llamado a la OSC CERPROS, Rut N° 140154510012, de acuerdo a su oferta y al pliego de condiciones por el monto mensual total de \$ 452.011,- impuestos incluidos por el período previsto en el Pliego .

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICASE** la Licitación Abreviada N° 25/22 a la **OSC Centro Riverense de Promoción Social (CERPROS)**, *Rut N° 14015410012* por un monto mensual total de \$ **452.011,-** (pesos uruguayos **cuatrocientos cincuenta y dos mil once**) impuestos incluidos, por el período establecido en la cláusula 3 del pliego.

2º) Dicho importe será reajustado semestralmente de acuerdo a la variación del IPC tomándose como índice base para el reajuste el publicado al momento de la apertura.

3º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

4º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo.

5º) Procédase por la Dirección General de Promoción y Acción Social en coordinación con la OSC adjudicataria, la confección de un cronograma de actividades e indicadores de rendimiento, a los efectos de que se pueda hacer efectiva una evaluación y seguimiento de las actividades durante el transcurso del contrato, el cual deberá ser agregado a estas actuaciones.